

BASES DE PROMOCIÓN
“GANA CON REQUETEPATITAS”

En Santiago, a 01 de marzo de 2024, **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, en adelante el “Organizador” o “Soprole”, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, establece las siguientes bases (“Bases”) que regularán la promoción denominada “GANA CON REQUETEPATITAS” (la “Promoción”).

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricio Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles además en la página www.soprole.cl (en adelante la “Página Web”)

PRIMERO: Descripción de la Promoción.

Podrán participar de la Promoción todas las personas naturales residentes en el territorio de la República de Chile. Los menores de 18 años deberán actuar siempre a través de su representante legal.

Para participar de la Promoción, los participantes deberán:

- (i) Comprar, durante la vigencia de la Promoción, al menos \$10.000 (diez mil pesos) en total en cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1(en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Locales Adheridos”), en una misma compra (por lo tanto, no es acumulable en distintas compras), y
- (ii) Llenar el cupón disponible en los Locales Adheridos con sus datos e ingresarlo en la tómbola ubicada en la entrada de los Locales Adheridos.

Quienes realicen lo anterior, estarán participando en la Promoción y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Adheridos por el monto indicado y según las condiciones previamente referidas. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra que cumpla con las condiciones de participación antes señaladas sólo podrá ser inscrita por una vez.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

La Promoción tendrá vigencia desde el 01 de marzo de 2024, hasta el 15 de abril de 2024, ambos días inclusive.

CUARTO: PREMIOS.

La presente Promoción contempla la entrega de un (1) premio que corresponde a un (1) peluche de requetepatitas de 8 patitas.

El color del peluche puede ser azul, verde, morado o naranja. Éste será seleccionado de acuerdo a la disponibilidad al momento de entregar el premio. Imagen referencial:



Se deja constancia que el premio ofrecido en este Concurso no será canjeable por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

El día 18 de abril del 2024 el Organizador realizará un sorteo con todos los cupones participantes para elegir al ganador. Se elegirá, de entre todos los cupones disponibles 1 cupón al azar, el cuál resultará en el cupón ganador del premio (según se detalla en la cláusula cuarta).

El Organizador contactará telefónicamente al ganador del premio dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para coordinar la entrega del premio al ganador, Se realizarán 3 llamadas, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, pudiendo, en tal caso, Soprole destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni los Locales Adheridos.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes ingresar en el cupón un número telefónico vigente para ser contactados en el evento de resultar ganadores. Los participantes autorizan expresamente a Soprole para usar los datos personales de contacto que sean ingresados en cada cupón para efectos de ser contactados en relación con esta Promoción.

Entrega de los premios:

Para la entrega del premio, el Organizador coordinará con el ganador el envío del premio por parte de Soprole a su domicilio. El Premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino. El despacho será con un solo intento de entrega en la dirección indicada por el ganador, y de no poder encontrarse nadie autorizado que lo reciba en los horarios de funcionamiento de la empresa de despachos, este Premio se devolverá a las oficinas de Soprole en la ciudad de Santiago. En tal caso, el ganador podrá retirar su premio personalmente o representado por una persona que cuente con un poder simple firmado. La dirección de retiro será Av Vitacura 4465, Vitacura, Región Metropolitana, de lunes a viernes entre 9:00 a 18:00 horas. El plazo máximo para retirar el premio en este caso será el día 1 de junio de 2024. De no retirarse el Premio dentro de esta fecha, el ganador perderá todo derecho a reclamar el Premio, quedando Soprole facultado para disponer de él como estime conveniente.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de los Locales adheridos y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y los Locales Adheridos, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Soprole. Asimismo, los concursantes autorizan a Soprole a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Soprole como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y los Locales Adheridos por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y los Locales adheridos lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Los locales adheridos no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y los locales adheridos no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y los locales adheridos no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o los locales adheridos. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni los locales adheridos se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni los locales adheridos tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

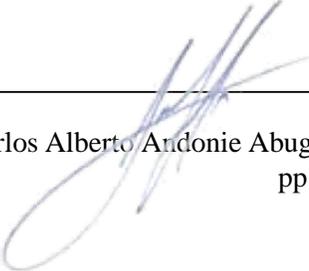
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.

 _____	 _____
Carlos Alberto Andonie Abugattas pp. Soprole S.A.	Gustavo Rencoret Mujica

ANEXO N°1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

SKU	Descripción
000056-002	SOPROLE Leche Frutilla UHT 6x200ml
000057-007	SOPROLE Leche Chocolate UHT 6x200ml
000777-007	SOPROLE Leche Chocolate Original 200 ML
000916-120	Leche sabor Cookies&Cream 200ML
000481-003	SOPROLE Nectar UHT Piña 6x200ml
000481-004	SOPROLE Nectar UHT Damasco 6x200ml
000481-006	SOPROLE Nectar UHT Naranja 6x200ml
000481-013	SOPROLE Nectar UHT Durazno 6x200ml
000481-016	SOPROLE Nectar UHT Manzana 6x200ml
000332-002	SOPROLE 1+1 Yog P/Llevar Fresa32x140g
000332-040	1+1 Yog P/Llevar Zucaritas 32x140g
000332-041	1+1 Yog P/Llevar Choco Krispis 32x140g
002282-007	SOPROLE 1+1 MINI COOKIES C/CUCH 32X140G
002283-108	SOPROLE 1+1 Mini Pillows C/Cuch 32x140G
002302-002	SOPROLE YOG FRUTILLA BATIDO 36X120g

SKU	Descripción
002302-004	SOPROLE YOG DAMASCO BATIDO 36X120g
002302-005	SOPROLE YOG VAINILLA BATIDO 36X120g
002302-008	SOPROLE YOG FRAMBUESA BATIDO 36X120g
002302-009	SOPROLE YOG PLÁTANO BATIDO 36X120g
002383-002	UNO Pack 6 Frutilla 13x6x80ml
002383-008	UNO Pack 6 Frambuesa 13x6x80ml
002383-024	UNO Pack 6 Multifruta 13x6x80ml
002384-002	UNO Pack 12 Frutilla 6x12x80ml
002384-024	UNO Pack 12 Multifruta 6x12x80ml
000257-005	SOPROLE Postre Flan Vainilla 36x120g
000257-014	SOPROLE Postre Flan Caramelo 36x120g
000295-003	SOPROLE POSTRE JALEA PIÑA 36x110 G
000295-008	SOPROLE POSTRE JALEA FRAMBUESA 36x110 G
000295-010	SOPROLE POSTRE JALEA GUINDA 36x110 G
000295-063	POSTRE JALEA FUNNY APPLE 36X110G
000295-064	POSTRE JALEA TUTTI POP 36X110G

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO EN LA VEGA

cliente	Calle	Código municipal
SOCIEDAD DEL CANTO H	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 8	RECOLETA
COMERCIAL LOYOLA SP	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 L. 545	RECOLETA
MY HOME SPA	ANTONIA LÓPEZ DE BEL 743	RECOLETA
GALLARDO RODRIGUEZ L	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743	RECOLETA
COMERCIAL LOYOLA SP	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 5	RECOLETA
Loyola	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 43	RECOLETA
Comercial Loyola	ANTONIO LOPEZ DE BELLO 743	RECOLETA
COMERCIAL LOYOLA	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 30	RECOLETA
ROJAS MUGA EUGENIO H	Antonia Lopez de Bello 743 Local 68	RECOLETA
INVERSIONES FRESIMAR	ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 LOCAL 20	RECOLETA
Comercializadora Ale	ANTO LOPEZ D BELLO 743	RECOLETA

LOCALES ADHERIDOS AL CONCURSO EN FRANKLIN

cliente	Calle	Código municipal
TAPIA GARCIA MARIA	MERCADO MATADERO L - 640 / SA	SANTIAGO
VENTA DE HUEVOS Y LA	ARTURO PRATT 2122	SANTIAGO
DANIEL GARCIA CAMPOS	FRANKLIN 888	SANTIAGO
Almacenes Pequeños	FRANKLIN 840 LOC 251	SANTIAGO